



Comisión Reclutamiento y Selección
Instituto Costarricense sobre Drogas

MAGALY PADILLA RETANA
SECRETARIA, COMISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL
INTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

CERTIFICA:

Que según Actas de la Comisión de Reclutamiento y Selección del Instituto Costarricense sobre Drogas, aparece el acuerdo número once-dos mil dieciocho, tomado en la Sesión Ordinaria número uno -dos mil dieciocho, celebrada el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, el cual se encuentra firme y textualmente dice:

“ACUERDO CERO ONCE - DOS MIL DIECIOCHO: La Comisión de Reclutamiento y Selección del ICD, analiza los siguientes oferentes al Concurso Externo ICD 03-2017, para el puesto 501195, clase Conductor de Servicio Civil 2, cargo: Mensajería, ubicado en la Unidad Administrativa Financiera: Jeffry Ramírez Esquivel, cédula de identidad 1-1327-0726, quien recibió el siguiente puntaje en cada uno de los predictores evaluados: Clasificación del currículum 0 puntos, entrevista preliminar 16 puntos, entrevista específica 36 puntos, para una nota final de 52. Edgardo Villalobos Jiménez, cédula de identidad 1-1100-0783, quien recibió el siguiente puntaje en cada uno de los predictores evaluados: Clasificación del currículum 0 puntos, entrevista preliminar 22 puntos, entrevista específica 28 puntos, para una nota final de 50. Fernando Chavarría Alfaro, cédula de identidad 4-0143-0531, quien recibió el siguiente puntaje en cada uno de los predictores evaluados: Clasificación del currículum 0 puntos, entrevista preliminar 14 puntos, entrevista específica 36 puntos, para una nota final de 50. Bryan Steven Barquero Durán, cédula de identidad 1-1324-0355, quien recibió el siguiente puntaje en cada uno de los predictores evaluados: Clasificación del currículum 0 puntos, entrevista preliminar 12 puntos, entrevista específica 32 puntos, para una nota final de 44. Con la información anteriormente analizada y efectuada la votación correspondiente la Comisión de Reclutamiento y Selección acuerda, declarar inopia para el Concurso Externo 03-2017, debido que no fue posible la comprobación de los requisitos básicos para ocupar el puesto, por parte de ninguno de los oferentes. Acuerdo aprobado y declarado en firme por los miembros presentes.”. Exenta del pago de los impuestos de Ley por tratarse de una entidad no sujeta a su cancelación (Ley N°8204). Extiendo la presente certificación al ser las trece horas y cincuenta y siete minutos del día 22 de febrero de dos mil dieciocho.

